Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 143-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 28/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012 PARA SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA U.D.M. CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.

Asunción, 27 FEB 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 5.215/2013) en la que solicita la ampliación del monto contratado según Contrato MH Nº 28/2012 celebrado con la firma NÚCLEO S.A., adjudicataria de la Contratación Directa Nº 01/2012 para *"SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA U.D.M."*, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Investigación Interna por Exp. SIME Nº 5215/13 – MECUOC Nº 217/13, remite la solicitud para addendar el Contrato MH Nº 28/2012.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 197/12, de fecha 20 de marzo de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa NÚCLEO S.A.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 21 de marzo de 2012.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7039977/13 – CDP Nº 410/13, para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: "...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por ***razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos***".

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en Art 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en su original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 143-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 28/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012 PARA SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA U.D.M. CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución.***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del monto contratado por la suma de **Gs. 4.854.600** ***(GUARANIES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS)***, que no supera el 20% de lo adjudicado y será perfeccionado mediante la Addenda del Contrato M.H. Nº 28/2012 "SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA U.D.M.", suscrito con la empresa NÚCLEO S.A., en el sentido de modificar los puntos 6.1 y 6.2 de la Cláusula Sexta: Precio Unitario, Importe Total a Pagar por los Servicios, conforme al Dictamen CUOC Nº 16/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Addenda al Contrato MH Nº 28/2012 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/CM